

**Municipio de Puente de Ixtla, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17017-19-1379-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1379

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,691.2
Muestra Auditada	52,691.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existió evidencia de la aplicación de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá

generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-17017-19-1379-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 52,691.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; de los cuales 7,903.4 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 44,787.8 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin, por otra parte recibió recursos adicionales transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 19,099.0 miles de pesos, de fecha 15 de mayo de 2023.

Adicionalmente, se realizó un depósito con recursos propios por un monto de 965.0 miles de pesos (mismo que incluye los 56.1 miles de pesos que corresponde a lo pagado del crédito BANOBRAS reflejado en el resultado 4), derivado a una indebida aplicación de la norma, toda vez que de acuerdo al Contrato de apertura del crédito con BANOBRAS en su Cláusula Primera párrafo Tercero señala "...En el importe de EL CRÉDITO no se encuentran comprendidos los intereses, comisiones, costos, gastos u otras cantidades que EL ACREDITADO deba pagar al ACREDITANTE en relación con EL CRÉDITO... el Municipio deberá cubrirlo con recursos ajenos al mismo", por lo que el Municipio tuvo un total disponible por 64,851.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con

número de terminación 2689 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que fue contratada para tal fin; sin embargo, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo.

La Contraloría Interna Municipal Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMPDI/AI/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 52,691.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; de los cuales 7,903.4 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con BANOBRAS, y 44,787.8 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin, por otra parte recibió recursos adicionales transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 19,099.0 miles de pesos, de fecha 15 de mayo de 2023.

Adicionalmente se realizaron traspasos por 3,848.7 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 2689 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, quedando pendiente por reintegrar un monto de 1.0 miles de pesos.

El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, líneas de captura, transferencias bancarias, recibos de pagos de contribuciones y aprovechamientos federales que acreditan el reintegro de los recursos por 980.67 pesos más 20.32 pesos correspondientes a rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, con lo que solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMPDI/AI/004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

**4.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió recursos del FAISMUN por 52,691.2 miles de pesos de los cuales les retuvieron 7,903.4 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 44,787.8 miles de pesos, asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con BANOBRAS por 19,099.0 miles

de pesos y la aportación municipal de 965.0 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 377.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 65,229.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 65,138.3<sup>2</sup> miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	778.7	1.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	6	14,734.8	22.6	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	182.0	0.3
Urbanización	9	25,554.2	39.2	Subtotal (B)	182.0	0.3
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,710.3	2.6			
Infraestructura básica del sector educación	1	1,442.8	2.2			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	20	44,220.8	67.8	Reintegros y remanentes		
				Reintegros a la TESOFE	90.9	0.1
Gastos indirectos	4	1,580.4	2.4	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	90.9	0.1
Subtotal (A)	24	45,801.2	70.2			
Crédito BANOBRAS, S.N.C.	9	19,155.1 <sup>1</sup>	29.4			
Subtotal (D)	33	19,155.1	29.4			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C+D)		65,229.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: La diferencia corresponde a la aportación de recursos propios realizados por el municipio de manera indebida por un importe de 56,124.09 observado en resultado 2.

NOTA 2: La suma correspondiente a recursos destinados a obras y acciones por 45,801.2 miles de pesos, más Crédito BANOBRAS, S.N.C. por 19,155.1 miles de pesos, más recursos destinados a otros conceptos por 182.0 miles de pesos, corresponde al financiamiento de 33 proyectos por 65,138.3 miles de pesos.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	29	63,375.9	97.2
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>63,375.9</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	17	25,048.0	38.4
Complementaria	12	38,327.9	58.8
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>	<b>63,375.9</b>	<b>97.2</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, destinó el 97.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,580.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.4% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

5. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por lo que no contó con recursos disponibles pendientes de reintegrar a dicho corte.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a ocho proyectos por un importe pagado de 32,932.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	250471	Construcción de drenaje sanitario en las calles Bocanegra, Iván Cruz y Leonardo Bello.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,575.0
2	253916	Construcción de andador urbano en la calle No Reelección, col. Emiliano Zapata.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,703.9
3	254117	Pavimentación con concreto asfáltico de la carretera Puente de Ixtla-San José Vista Hermosa (primera etapa).	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	4,673.1
4	14767	Pavimentación con concreto asfáltico de la carretera Puente de Ixtla-Tehuixtla (segunda etapa).	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	9,256.8
5	50318	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Gabriel Ramos Millán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,759.3
6	53295	Rehabilitación integral del colector oriente de la localidad de Tilzapotla (primera etapa).	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	5,138.8
7	250937	Construcción de drenaje sanitario en la calle Mina (primera etapa).	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,971.7
8	253559	Construcción de espacio público multideportivo en la Col. Ampliación Gobernadores.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,853.5
TOTAL								32,932.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el



catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

7. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió un importe de 19,155.1 miles de pesos de obligaciones financieras garantizada con el recurso del FAISMUN, de los cuales en el ejercicio fiscal 2023 se pagaron 9 obras públicas, de las que se proporcionó la documentación adicional relacionada con las obligaciones establecidas en el contrato con BANOBRAS (Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS, la solicitudes de prórroga en caso de haberse realizado y los contratos formalizados) que permitieron corroborar que además los proyectos se encontraron correctamente previstos en la normativa.

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
PROYECTOS FAISMUN PAGADOS CON BANOBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe Pagado <sup>1</sup>
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de Contratos	
1	65618	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 20 de Noviembre.	Sí	N/A	Sí	2,186.6
2	146615	Rehabilitación de drenaje sanitario en la Calle Matamoros.	Sí	N/A	Sí	1,753.9
3	147839	Ampliación de la red de distribución eléctrica en Calle Naranja, Calle Roble, Calle Cedro y Calle Nogal.	Sí	N/A	Sí	753.8
4	147938	Suministro de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en zonas de atención prioritaria urbanas.	Sí	N/A	Sí	925.5
5	148249	Suministro de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y protección al ambiente en zonas de atención prioritaria rural.	Sí	N/A	Sí	1,227.3
6	148295	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Lluvia.	Sí	N/A	Sí	1,653.8
7	182806	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle No Reección (tramo de la Calle Lorenzo Vázquez-a la Calle Las Palmas) de la Col. Emiliano Zapata.	Sí	N/A	Sí	4,980.0
8	184010	Ampliación de la red de distribución eléctrica en Calle San Rafael.	Sí	N/A	Sí	974.3
9	184235	Rehabilitación de centro integrador de desarrollo.	Sí	N/A	Sí	4,699.9
					TOTAL	19,155.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA<sup>1</sup>: La diferencia corresponde a la aportación de recursos propios realizados por el municipio de manera indebida por un importe de 56.1 miles de pesos observado en resultado 2 de este informe de auditoría.

8. Se constató que en las “carátulas de la planeación de proyectos y acciones en la MIDS” presentadas por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, que fueron financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR) determinó observaciones por solventar en proyectos respaldados en dos contratos, constatándose que en las carátulas de los módulos de periodo, domicilio geográfico y programación se señaló que: “se encontraban con el registro posterior a la descripción de la fecha de inicio, reflejando que la obra ya había sido ejecutada sin pasar por un proceso de revisión técnico normativo, asimismo, no se detalló la

ubicación de las acciones, no fue congruente el número de viviendas beneficiadas, no se indicó si cuenta con derecho de vía, se identificó duplicidad con los datos obtenidos en la Descripción Detallada del Proyecto, por lo cual, se sugiere describir solo los trabajos a realizar, es necesario justificar los costos, ya que se presume que son elevados y la descripción de los trabajos”.

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN CON OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Cant. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado	Observaciones por solventar en planeación (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social)			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio		Módulo			Descripción de los trabajos
								Periodo	Ubicación	Costos	
1	250471	Construcción de drenaje sanitario en las Calles Bocanegra, Ivan Cruz y Leonardo Bello.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	2,575.0	Sí	Sí	Sí	Sí
2	250937	Construcción de drenaje sanitario en la Calle Mina primera etapa.	Drenaje y letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	3,971.7	Sí	Sí	No	Sí
TOTAL							6,546.7				

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

La Contraloría Interna Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMPDI/AI/005/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Integración de la información financiera

9. El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de Acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**10.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, adjudicó ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 32,932.1 miles de pesos, de los cuales cuatro fueron de forma directa por un importe de 9,891.6 miles de pesos y cuatro contratos por licitación restringida por un importe de 23,040.4 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**11.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, ejecutó ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, con un importe pagado de 32,932.1 miles de pesos, de los que se comprobó que siete proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**13.** Se realizó la verificación física de los ocho proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial, con un importe pagado de

32,932.1 miles de pesos, de los que se observó que en la obra con contrato número MPI-DOPDUyPT-2023-R33F3-17, denominada “Construcción de drenaje sanitario en la calle Mina (primera etapa)” se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados por 182.0 miles de pesos que se pagaron injustificadamente, los cuales no impiden la operación de la obra conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN VERIFICADO FÍSICAMENTE CON CONCEPTOS  
DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe total contratado	Importe total pagado	Importe de conceptos de obra pagados no ejecutados
1	250937	MPI-DOPDUyPT-2023-R33F3-17	Construcción de drenaje sanitario en la calle Mina (primera etapa).	Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial	3,971.7	3,971.7	182.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, visita física.

El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, líneas de captura, transferencias bancarias, recibos de pagos de contribuciones y aprovechamientos federales que acreditan el reintegro de los recursos por 182,021.78 pesos más 64.72 pesos correspondientes a rendimientos financieros generados en la Tesorería de la Federación, con lo que solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CMPDI/AI/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**14.** El Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

**Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 183,087.50 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 183,087.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 85.05 pesos se generaron por cargas financieras.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 52,691.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, recibió recursos del fondo por 52,691.2 miles de pesos de los cuales les retuvieron 7,903.4, miles de pesos debido a la amortización de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el recurso ministrado fue de 44,787.8 miles de pesos, asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,

por 19,099.0 miles de pesos y la aportación municipal de 965.0 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 377.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 65,229.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 65,138.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, ya que se observó que la cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo; en las carátulas de la planeación se indica que fueron ejecutadas sin pasar un proceso de revisión técnico normativo; realizaron traspasos sin incluir rendimientos financieros, así como, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados y no devengados, las observaciones determinadas fueron solventadas antes de la emisión del presente informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 22.6% de los recursos disponibles al rubro de drenaje y letrinas, el 1.2% a alcantarillado, el 39.2% a urbanización, el 2.2% a infraestructura básica del sector educación, el 2.6% a electrificación rural y de colonias pobres y el 2.4% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 97.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para

invertirse en dichas zonas y el 58.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios núms. PM/0006/2024 y PM/0035/2025 con fechas del 03 y 16 de enero de 2025 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

0009  
2 Hojas USB  
0022 018

**"2025, Año de la Mujer Indígena"**

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Núm., de Oficio:	PM/0006/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

07 ENE 2025 14:33

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

- 6 ENE 2025

Puente de Ixtla, Morelos a 03 de enero del 2025



**PUENTE DE IXTLA**  
Gobierno de Transformación y Resultados  
2023 - 2027

**MTRO. EMILIO BARRIGÁ DELGADO**  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

06 ENE 2025 12:33

OFICIALÍA DE...

Sirva la presente como portador de un cordial saludo, así mismo para enviar a usted en alcance a mi oficio número PM/2068/2024 en seguimiento al oficio AEGF/8668/2024, con motivo de los trabajos de la auditoría **De Cumplimiento** número 1379, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, la información que se detalla a continuación:

**I. Expedientes técnicos unitarios de la totalidad obras por contrato financiadas con recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 que contiene, lo siguiente:**

- a) Padrón de contratistas autorizado por el municipio y vigente en el ejercicio fiscal 2023 (remitir en formato Excel y PDF).
- b) Programa anual de obras y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal 2023, firmado por el personal responsable de la emisión de la información.
- c) Oficios de autorización y/o aprobación de adquisiciones, arrendamientos o servicios (suficiencia presupuestal).
- d) Planos arquitectónicos, constructivos, memorias de cálculo y descriptivas.
- e) Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos. (estudios de mercado realizados para verificar la existencia y costo de materiales, mano e obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas).
- f) En su caso, actas de sesiones del comité técnico para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con ellas.
- g) Procedimiento de licitación que contenga las propuestas técnicas y económicas, convocatoria, así como su publicación en la Gaceta o diarios de mayor circulación en la capital del Estado a nivel nacional, bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, de visita para conocer el sitio de los trabajos, de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, cuadro comparativo y dictamen de adjudicación, acta de fallo, programa de ejecución de los trabajos (elaborado por la entidad ejecutora), presupuesto base y catálogo de conceptos (elaborado por la entidad ejecutora), análisis de precios unitarios, programa de suministro de materiales, de mano de obra, maquinaria y de trabajo explosión de insumos, etc., y actas constitutivas de las empresas adjudicadas, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT.
- h) En el caso de los procedimientos de invitación restringida y adjudicación directa, se deberá incluir lo mencionado en el inciso anterior, en lo aplicable, así como la justificación de la excepción a la licitación pública, y los oficios de invitación. Así mismo deberá remitir dictamen correspondiente suscrito por el servidor público facultado, en el cual conste el acreditamiento de o lo criterios en lo que se fundó la excepción; así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción.
- i) Normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares.

2 Hojas  
1 USB.





Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos



- j) Contrato y anexos debidamente requisitados, entregables pactados en el contrato y en su caso fecha de presentación
  - k) Anticipo otorgado
  - l) Convenios modificatorios. (los convenios en cualquiera de sus modalidades deberán contener anexa la documentación que los soporte, oficio de autorización de procedencia autorizado, en su caso, oficio de solicitud de la empresa, dictamen técnico, fianzas de cumplimiento, etc.).
  - m) Estimaciones con sus números generadores firmados (deberán incluir la estimación, resumen de estimaciones, retenciones, números generadores, planos y croquis de localización, reporte fotográfico, reportes y pruebas de laboratorio y control de calidad, etc.) en archivo Excel y PDF.
  - n) Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso.
  - o) Facturas y pólizas de pago.
  - p) Finiquito y planos de la obra terminada en archivo Excel y PDF.
  - q) Fianzas de garantía de cumplimiento, de vicios ocultos y de anticipo en su caso.
  - r) Avisos de inicio y terminación de obra por parte del contratista
  - s) Bitácoras de obra
  - t) Reporte fotográfico
  - u) Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio, del municipio a los beneficiarios con la firma del Órgano Interno de Control y, en su caso, a la Comisión Federal de Electricidad.
  - v) Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.
- II. Comprobación de la aplicación de los recursos del crédito BANOBRAS.
- III. Reintegro rendimientos TESOFE \$1,001.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)
- IV. Reintegro contratista \$182,087.00 (ciento ochenta y dos mil ochenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Adjunto al presente se envía adicional una USB certificada con la documentación digitalizada archivo formato PDF antes mencionada.

Sin más por el momento, me es grato reiterarme a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE  
GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN Y RESULTADOS

C. P. CLAUDIA MAZARI TORRES  
PRESIDENTA MUNICIPAL



c.c.p. Archivo / Expediente / minutorio  
ACB/wav



Interior Jardín Juárez S/N Col. Centro, Puente de Ixtla, Morelos

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Núm., de Oficio:	PM/0035/2025

Puente de Ixtla, Morelos a 16 de enero del 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:



Sirva la presente como portador de un cordial saludo, así mismo para enviar a usted en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares contenidas en las cédulas anexas en el oficio DAGF/C2/007/2025, que derivaron de la auditoría número 1379, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", la documentación aclaratoria correspondiente a los siguientes resultados:

RESULTADO 2	<b>2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS</b> Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/003/2025
RESULTADO 3	<b>2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS</b> Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/004/2025
RESULTADO 8	<b>3.3 DESTINO DE LOS RECURSOS</b> Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/005/2025
RESULTADO 13	<b>5.2.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)</b> Se envía copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número de expediente: CMPDI/AI/006/2025

De la misma manera, se adjunta copia certificada de los estados de cuenta bancarios y transferencia de depósito a la Tesorería de la federación por el importe encontrado en las cédulas de verificación de obras físicas, así como el reintegro de los rendimientos generados por la cuenta.

Sin más por el momento, me es grato reiterarme a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE  
"GOBIERNO DE TRANSFORMACIÓN Y RESULTADOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
C. P. CLAUDIA MAZARI TORRES  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
H. AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CONSTITUCIONAL  
PUENTE DE IXTLA, MOR.  
2023 - 2027



c.c.p. Archivo / Expediente / minutarlo  
AOB/ew



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación Territorial del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45 párrafo cuarto
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 84 y 86, fracción XI

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.